



LA PARTICIPACION DE LA CMIC-DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DE LA UNIDAD DE TRASPORTE Y MOVILIDAD, REGISTRA SU PONENCIA, EN EL MUNICIPIO DE MULEGE, EN LA CATEGORIA 5.- TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MERCANTILES.

DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA

LAS CONCESIONES OTORGADAS, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S., PARA OPERAR EN ZONAS EXCLUSIVAS, INCREMENTO DE MANERA INMEDIATA, LAS TARIFAS PARA EL ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

EL EFECTO SECUNDARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS, LIMITAN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CON CRITERIOS IRRACIONALES, COMO EL DE TRANSPORTAR MATERIALES HASTA EL LIMITE DE SU CONCESION Y DESCARGARLO, PARA QUE EL EMPRESARIO LO VUELVA A CARGAR, UNICAMENTE PARA QUE EL TRANSPORTISTA, CONCESIONARIO DEL SIGUIENTE TRAMO, TENGA PARTICIPACION EN EL ACARREO DEL MATERIAL, ELEVANDOSE LOS COSTOS POR MOVIMIENTOS ADICIONALES Y APLICACIONES DE TARIFAS, POR FLETES EN EL SIGUIENTE TRANSPORTE.

ESTE CRITERIO SE HA VENIDO UTILIZANDO, DESDE QUE SE OTORGARON LAS PRIMERAS CONCESIONES, E INHIBEN, EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.



PONENCIA

LOS CONCESIONARIOS, AL POSEER UN PERMISO, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS, EL LIMITE DE SUS OPERACIONES CONCESIONADAS, DEBEN SER, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y NO EL TERRITORIO DE LA ZONA EXCLUSIVA, EN EL MUNICIPIO DE MULEGE.

ES DECIR, QUE LA CMIC PROPONE, LA ELIMINACION DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS, EN LAS CONCESIONES OTORGADAS, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS.

NUESTRA INSTITUCION SUGIERE AMPLIAR, LA ZONA DE OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO, AL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE PUEDAN LLEVAR DE UN MUNICIPIO A OTRO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y RECOGER CARGA Y REGRESAR, ASI, DE ESTA FORMA CON LOS INGRESOS DEL SEGUNDO VIAJE O CICLO COMPLETO, SE CUBRIRIAN EL COSTO DEL COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD, CON EL CONSIGUIENTE BENEFICIO DEL CONCESIONARIO.



RESUMEN

1. LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS, CREAN ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, DE LOS CONCESIONARIOS.
2. LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, IMPIDEN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
3. LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS, LIMITAN EL ACCESO DE UN MUNICIPIO A OTRO, O DE UNA DELEGACION A OTRA, DENTRO DEL MUNICIPIO.
4. LA CMIC PROPONE LA ELIMINACION DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, PARA QUE SU CONCESION SEA, EL TERRITORIO DEL ESTADO DE BCS.
5. LA CMIC SUGIERE: AMPLIAR LA ZONA DE OPERACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS A TODO EL ESTADO DE B.C.S.